



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

PALACIO MUNICIPAL - Plaza Mayor - Nuevo Chimbote

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 057 -2016-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, 02 de Febrero del 2016.

VISTO:

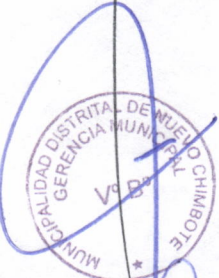
El Expediente Administrativo N° 018-2016-MDNCH/ODR/ALC, (EXP ADM. N° 2016-2843), seguido por cónyuges DENOSOR ADALID HEREDIA VELASQUEZ y ESTEFANY YANETH MANRIQUE GONZALES, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 39° prescribe que el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones.

La Ley N° 29227 y el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, Reglamento que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, establecen los requisitos que deben de presentar los administrados así como establece la competencia de las Municipalidades para conocer y resolver las pretensiones de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que habiendo cumplido los administrados con acreditar tener legitimidad para obrar, presentado los requisitos establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 29227, es pertinente admitir a tramite la solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior. Consecuentemente conforma a lo previsto en el Artículo 6° de la acotada Ley corresponde se fije fecha para la realización de Audiencia Única.



Por Informe N° 043-2016-MDNCH/ODR/ALC/ALDM, en su condición de responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, procede con dar el Visto Bueno a la solicitud formulada por los cónyuges, aunado que de los actuados se advierte que los recurrentes contrajeron matrimonio civil el 19 de Diciembre del 2007, ante la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote – Provincia del Santa – Ancash, (véase a folio 03), Acta de Nacimiento de su menor hijo, Declaración Jurada de no tener hijos mayores con discapacidad, Declaración Jurada de Carecer de Bienes Sujetos al Régimen de Sociedad de Gananciales, Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 330-2015 CCG/NC.

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADMITIR A TRAMITE, la solicitud presentada por los administrados DENOSOR ADALID HEREDIA VELASQUEZ y ESTEFANY YANETH MANRIQUE GONZALES, dándose por iniciado el Proceso No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior. En consecuencia cítese a las partes para que concurran a la Audiencia Única, la misma que se llevara acabo el 22 de febrero del 2016 a horas 10:00 am en la Sala de Audiencias de la Oficina de Divorcio Rápido, ubicada en la Urb. Mariscal Luzuriaga – frente a la Plaza Mayor de Nuevo Chimbote.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes e instancias administrativas respectivas, el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Valentín Fernández Bazán
ALCALDE

C.c.
Interesado.
ODR
Arch.